ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 94/2023
PROMOVENTE: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecisiete de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
Oficio número 100.CJEF.2023.07825 y anexo, suscrito por María Estela	005423
Ríos González, quien se ostenta como Consejera Jurídica del Ejecutivo	
Federal, en representación del Presidente de los Estados Unidos	
Mexicanos.	

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a diecisiète de abril de dos mil veintitrés.

Con el oficio y anexo de cuenta, **fórmese y registrese** el expediente físico y electrónico¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad que plantea quien se ostenta como **Consejera Jurídica del Ejecutivo Federal**, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

"V. Normas cuya invalidez se demandan (sic)

Las porciones normativas cuya invalidez se demanda y el medio oficial en que se publicó establecen lo siguiente:

Municipio	Leyes de ingresos de diversos municipios de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas en el Periódico Oficial de gobierno del referido estado, el 04 de marzo 2023.			
Miahuatlán de Porfirio 'Artículo 199. Se consideran multas las fa				
Díaz, Miahuatlàn	administrativas que cometan los ciudadanos a su Bando,			
	Reglamentos y demás legislaciones municipales,			
	aplicables por los siguientes conceptos'			
	CONCEPTO	CUOTA EN		
		UMA		
	Por realizar reuniones o	48.20		
	aglomeraciones sociales,			
	religiosas, festejos o reuniones			

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regula la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como el uso del sistema electrónico de este Alto Tribunal para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

	de cualquier tipo que pongan er		
	<u>riesgo la salud de la población</u>		
Santo Domingo	'Artículo 39. El Municipio percibe	ingresos, por las	
Teojomulco, Sola de	siguientes faltas administrativas		
Vega	Concepto	Cuota en 🤇	
		pesos	
	III. Celebrar eventos sociales s	<u>in</u> 500.00	
	permiso de la autoridad durante		
	después de la contingenc	<u>ia</u>	
	(COVID-19)		
San Juan Bautista	'Sección Primera. Alumbrado Púb		
Tuxtepec, Tuxtepec	Artículo 61. La Tarifa (sic) mensua	\ /~ '/	
	servicio, mantenimiento y operaci	_ / /	
	público, será la obtenida como res		
	costo anual, global, general, actuali		
	el Municipio para la prestación de e		
	número de usuarios registrados		
	suministradora o comercializadora o	de conformidad con	
	los siguiente (sic)		
_	I. Pàra el Ejercicio Físcal 2023 o cuota'	se apiicaran ia tarifa	
	Contribuyente	Tarifa o Couta	
		(sic) Mensual en	
		` ´ UMA´S	
	Habitación Popular	0.97	
	Habitación de Interés Social	3.23	
	Uso General	4.07	
	Uso Comercial	6.37	
	Uso Industrial	19.42	
Municipio	Ley de ingresos del Municipio de	Oaxaca de Juárez,	
	Centro, para el Ejercicio Fiscal 20	023, del estado de	
	Oaxaca, publicada en el Perió	dico Oficial de	
	gobierno del referido estado, el 1		
Oaxaca de Juárez,	DERECHO DE ALUMBRADO MUN	IICIPAL	
Centro			
	Artículo 89. La tarifa mensual o bime	•	
	mantenimiento y operación del alumbrado público		
	'DAM', será la obtenida como resultado de dividir el costo		
	anual, global, general, actualizado y erogado por el		
	Municipio para la prestación de es		
	número de usuarios registrados	-	
/	suministradora del servicio de energ		
	tomando como variable para la d		
	cuota la clasificación de usuario	s ae ia empresa	

suministradora o comercializad	ora de conformidad con
el siguiente procedimiento:	
I. Para el Ejercicio Fiscal 2	023 se aplicarán la tarifa
ocuota'	
Contribuyente	Tarifa o Cuota
	Mensual en UMA
<u>a) Habitación Popular</u>	0,02 hasta 1.91
b) Habitación Social	∕
c) Uso General	0.63 hasta 12.27
d) Uso Comercial	0.47 hasta 7.51
e) Uso Industrial	0.17 hasta 38.66

^{*} Lo resaltado es propio.".

Con fundamento en los artículos 24² y 59³, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero⁴, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII⁵, y 81, párrafo primero⁶, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente al **Ministro** *********

para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

² Articulo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³ Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

⁵ Artículo 34. Serán atríbuciones del Presidente, además de las establecidas en el artículo 14 de la Ley

Orgánica, las siguientes: (...).

XXII. Turnar a los Ministros, a través de la Subsecretaría General, los asuntos de la competencia de la Suprema Corte, en términos del presente Reglamento Interior; (...).

⁶ **Artículo 81**. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

Finalmente, dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁷ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1⁸ de la Ley Reglamentaria de la materia, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

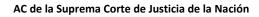
Esta hoja corresponde al proveído de diecisiete de abril de dos mil veintitrés, dictado por la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 94/2023, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.

MCA.

⁷ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁸ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 211730



	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ Estado del		
Firmante		ortificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000023a9 Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2023T00:02:32Z / 20/04/2023T18:02:32-06:00	a OK/	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION		
	Cadena de firma			
Firma	d8 15 aa 09 38 14 3a 09 14 c5 6d 46 83 3e 94	06 24 02 37 03 84 b4 a0 5d 9c 07 9e ff 5f c8 b9 76 bb c9 25 28 28 01	96 0b 3	c 1c 44 4e 7b
	a9 98 d6 7d 2a 7a 24 8c c6 f2 18 f5 24 60 6a 2	.4 40 6d a4 3b ed c8 d4 08 3e 86 2b 47 c1 77 93 cf 77 b7 d8 f6 05 da	7e 87 91	c2 b9 7f 61 e7
	92 5d ee 00 2a 41 66 a9 91 24 58 2c b0 25 a4	2f 54 5a b0 a6 3b d9 26 8a e2 5a 89 e8 aa e8 a8 9a 50 6b 4b a4 3c f	2 fc 1a d	9 9f 66 0e 4f
	00 2a 51 b1 db 42 1d 3a e9 f9 b2 0d d0 7b b7	14 d6 92 fb a9 16 b7 07 dc 30 ae f3 a5 4e f7 / 1e bd 21 3a 8e a5 6d ba	60 cf c5	84 f5 b2 31 f7
	fa 10 55 c3 71 e2 da b9 98 66 66 3b 70 e2 8a	fa b0 93 dd 71 f7 44 83 07 4f 27 e5 9b bf 31 f0 8f c4 8d 3b e5 ea fc 94	c3 74 b	5 12 3e f0 ad
	81 a6 2c 6f cc 95 87 c9 c9 13 f3 1f a6 bd a6 2a	a 63 67 29 fd 5e 71 ad a2 ef 50 22 55		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2023T00:02:33Z / 20/04/2023T18:02:33-06:00	,	
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/04/2023T00:02:32Z / 20/04/2023T18:02:32-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
1	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
	Identificador de la secuencia	5712306		
	Datos estampillados	2602C062C5F3BDD2C0BCE112590D4E95B80AC63324E42AE3EA6	26A309	377A6EF
	•			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			Julia
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2023T19:52:08Z / 19/04/2023T13:52:08-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	71 19 a6 7d 44 e9 43 74 f7 b5 30 50 fd 99 65	a5 96 f9 2c e0 2f 21 5c 76 87 b5 fa fd e4 54 04 b6 91 55	69 a9 2d 45 77 s	93 19	69 b3 40 ab 7
	03 bf 98 00 02 af 90 70 51 bc 9e 82 33 67 1c	d0 8c 9a a3 5c 8d 2b⁄45 79 48 1,4 ca ec ed 01 df 45 19 19	9 9a 54 2b 60 88	8 e9 a2	2 1a 87 61 66
	ed d3 32 7e 84 cb 41 f6 8c 3e 72 77 ff 3c 67/9	e 76 e0 47 49 6c d8 d9 7c 28 c6 b2 c9 7e a7 40 42 5f d6	2f c9 58 61 66 d	c7 3b 7	7c 58 13 df b7
		77 d0 1e 7b b5 07 56 fc 37 22 3a 3d c3 d8 c4 6c 6b 83 8			
	98 a2 be 3f 11 60 2b 79/f9 45 f <u>0 92 a9 b</u> 2 fa 3	b 49 e6 f6 1e c1 f1 50 1e 1c a6 e8 ee 41 ee 00 65 73 d3	72 f4 f5 25 5c df	70 b5	11 a3 96 69
	93 f2 30 02 70 d3 f6 c9 eb f2 a9 94 b5 bc fd 1	e b0 59 32 a3 86 04 91 b5 c0 c8 04			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/04/2023T19:52:37Z / 19/04/2023T13:52:37-06:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	dicatura Federal		
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	49/04/2023T19:52:08Z / 19/04/2023T13:52:08-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n		
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5705060			
	Datos estampillados	DF22A2C84C5FB8D6AEED775D479A375CEBF8CF44	750DBECAABF	E3FF3	32E51429A